

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho para que se sirva proveer hoy 30 de noviembre de 2023, la solicitud de medida de embargo.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA

Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto: Decreta medida
Clase De Proceso: Ejecutivo
Demandante: Cooperativa Coasmedas
Demandado: Adriana Janeth Montoya
Edgar Nieto López
Radicado: 630014003007-2011-0344-00

Treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con lo establecido en el artículo 599 del C.G.P., **se DECRETA EL EMBARGO Y RETENCIÓN** del 50% parte del salario que devenga la ejecutada ADRIANA JANETH MONTOYA ORTÍZ por su vinculación laboral con la entidad DENTIX COLOMBIA SA, o en caso de estar vinculada por contrato de servicios, la proporción del embargo es del 100% de los honorarios.

Líbrese y Remítase por el Centro de Servicios Judiciales el oficio correspondiente, informando que deben consignar el dinero en la cuenta de depósitos judiciales N° 630012041007 que posee el Juzgado en el Banco Agrario de Colombia de la Ciudad, dentro de los 3 primeros días de cada mes **con la advertencia de que responderá por los valores que no hubiere consignado, tal como lo consagra el numeral 9° del artículo 593 del C.G.P. La medida se limita a la suma de \$2.000.000.**

NOTIFÍQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL
ESTADO **NO. 200 DEL 1° DE DICIEMBRE DE 2023**

IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **069b9a7f1d5422c573ed2bf6333131cb29fe614c1c1be9f7119b6c8f8075fd18**

Documento generado en 27/11/2023 02:10:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>